



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 283/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

178

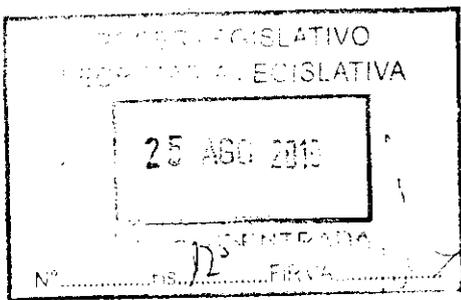
/10.-



ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 AGO 2010

VISTO la nota ingresada como Asunto N° 1070 por Mesa de Entradas de Presidencia, de fecha 20/08/10; Y

CONSIDERANDO

Que con registro N° 107/10. Letra: Bloque M.O., de fecha 17/08/10, el Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque M.O., comunica su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, invitado por la Sra. Gobernadora para acompañarla en su gestión en Casa de Gobierno Nacional.

Que por ello solicita se le reconozca la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que la presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa y en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque M.O., a la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 17 de Agosto del corriente año, de acuerdo a la nota presentada y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador solicitante.

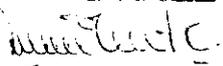
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

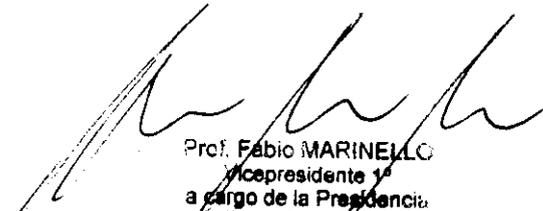
ARTÍCULO 4°.- LA presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa y en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°
ES COPIA FIEL

283 / 10


MARGARITA MAMANI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo